



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico  
No.110013110023-2020-00105-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito fue descorrido en oportunidad.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

#### **PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-**

**Documentales:** Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

#### **PRUEBAS DE LA DEMANDADA-**

**Documentales:** Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día 6 del mes de DICIEMBRE del año en curso, a la hora de las 10.00 AM.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

  
NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 143  
HOY: 15 de octubre de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria